

VERBAL- UMH y Sociedad Patrimonial  
DEMANDANTE: Gabrielina Peña Rincón  
DEMANDADO: Herederos determinados e indeterminados de  
Oscar Iván Castillo Cobos  
RAD: 68001 3110 008 2019- 00204 00  
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que existe solicitud pendiente por resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 5 de octubre de 2020.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Siete (7) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico, la apoderada de la parte demandante, solicita al Despacho dar continuidad al proceso y en consecuencia contactar telefónicamente a los demandados, frente a lo cual, el Despacho no accede a la anterior petición como bien se dijo en el auto proferido el 10 de octubre de 2019, ahora bien, revisado el expediente se tiene que COOMEVA EPS allegó respuesta, la cual se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, concerniente al suministro de la dirección del señor CARLOS URIEL CASTILLO, correspondiente a: **CALLE 14 No. 16 A – 49, Lebrija, celular 315 882 8757 y teléfono fijo 675 06 20, correo electrónico: [djwmix@hotmail.com](mailto:djwmix@hotmail.com)** por lo que deberá proceder a notificar al mencionado, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se evidencia que, en el acápite de notificaciones, se refieren los números celulares de los demandados JOHANI CASTILLO COBOS y LINA MARIA CASTILLO COBOS, como que la apoderada solicitante dice en su memorial: "*hable telefónicamente con dos de los demandados...*" por lo anterior, se EXHORTA a la parte interesada, para que notifique a los demandados a través de ese canal digital, conforme, al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e34deb14456b424e2b6206684c46fb03dd273ca1284fc00735edee5c82cd  
a947**

Documento generado en 07/10/2020 03:38:25 p.m.